RESOLUCIÓN DAF/Nº 039/2011

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA "DATA SYSTEMS SAECA" EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA DE LA EXCEPCION "AD REFERENDUM" PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS PARALA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2011.

Asunción, 15 de Marzo de 2011.-

VISTO: El llamado a Contratación Directa por vía de la Excepción "Ad Referéndum" Nº 01/2011, para la "Contratación de Servicio de Mantenimiento de Fotocopiadoras la Secretaría Nacional de Deportes".; y

CONSIDERANDO: Que, en el expediente se halla agregada la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) que acredita los recursos institucionales para la "Contratación de Servicios de Mantenimiento de Fotocopiadora", objeto del llamado.

Que, por Nota SND/UOC/Nº004/11 de fecha 17 de Febrero, la Unidad Operativa de Contratación de la Secretaría Nacional de Deportes comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el llamado a Contratación Directa, en el Rubro 240 (Gastos de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones).

Que por Acta, de fecha 11 de Marzo del 2011, se procede a la apertura de sobres de ofertas, presentándose en dicha ocasión la firma; "**Data Systems SAECA**".

Que el Artículo 16 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" Tipos de Procedimientos, y el Articulo 33, inc. a) que establece los Casos de Excepción.-

El Dictamen UOC Nº 01/2011, por el cual se recomienda la Contratación por Vía de Excepción a la firma Data Systems SAECA, para la prestación del servicio de Mantenimiento de Fotocopiadoras.

Que el mencionado Llamado a Contratación Directa se realizó según las normas procedimentales que rigen para dicho llamado y el Comité de Evaluación se expidió por medio del Informe, de fecha 14 de Marzo de 2011, recomendando la adjudicación a la empresa "**Data Systems SAECA**." Para la Contratación de Servicio de Mantenimiento para la SND.

Que el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/2003, expresa que con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la mejor oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato".

POR TANTO: en uso de sus facultades legales,

EL MINISTRO, SECRETARIO NACIONAL DE DEPORTES
RESUELVE:

Art. 1º Adjudicar el Llamado de Contratación Directa por vía de la Excepción "Ad Referéndum" Nº 001/10, en el Objeto del Gasto 240 (Gastos de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones) a la empresa; DATA SYSTEMS SAECA. por un monto mínimo de 15.000.000. Gs. (Quince millones de guaraníes), y por un monto máximo de 30.000.000 Gs. (Treinta millones de guaranies) por ser la oferta que se ajusta a las condiciones legales y técnicas requeridas.
Art. 2° Autorizar a la Secretaría Nacional de Deportes a formalizar la Orden de Servicio respectiva con la empresa mencionada precedentemente.
Art. 3° Imputar las Erogaciones en el Rubro 240 (Gastos de Aseo, Mantenimiento y Reparación), en Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).
Art. 4º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA * SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES * FUNCION

Sr. Paulo Bernardo Reichardt
Ministro, Secretario Nacional de Deportes
Presidencia de la República